

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 agosto 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales.

ANUNCIO.

Habiendo solicitado el Sr. Presidente de la Junta de regantes del término de Rabal se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Juslibol termine en la carretera de Zaragoza a Francia, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 29 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el tér-

mino municipal de Gallocanta; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Terreno lindante con la acequia de la Cañada, mojones abajo del término municipal de Las Cuerlas, hasta los ojos, orilla adelante de la Laguna Cerrada de las Piedras y acequia arriba de la Cañada, hasta dicho camino real que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 29 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Caza.

CIRCULARES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley de 16 de mayo de 1902, a partir del día 1.º del próximo septiembre, queda levantada la veda de la caza en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

En virtud de instancia dirigida a este Gobierno por el vecino de esta capital D. Roberto Muñoz Marco, por la que solicita se declare vedado de caza la finca denominada Paridera Acampo de Armijo, como arrendatario de la caza de la expresada finca, sita en

el término municipal de esta ciudad, y cuyos linderos son: al norte Acampo de D. Francisco Vidal y D. Manuel Romeo, al sur Planas de Zaragoza y Acampo de las Cabras, al este Dehesa de D. Bernabé Romeo y al oeste Acampo de D. Francisco Vidal; por resolución de esta fecha he acordado declarar vedado de caza la referida finca en toda su extensión (con la salvedad que se indica en el informe emitido por la Alcaldía de esta ciudad) y cuya declaración se hace a favor de don Roberto Muñoz Marco, correspondiendo a dicho vedado el número 33 de matrícula.

Zaragoza, 30 de agosto de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Anuncio.

Para efectuar el canje de los efectos timbrados que con arreglo a la Real orden de 12 del actual mes dejan de estar en circulación, la Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos de esta provincia ha designado la expendedoría núm. 6, Coso, 56, y la número 10, Independencia, 16, de esta población.

La cancelación ha de hacerse del 1 al 30 de septiembre próximo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para conocimiento de los interesados y del público en general.

Zaragoza, 29 de agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Ante las consultas formuladas en relación con el arbitrio que grava las importaciones de algodón y sus manufacturas, como consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de mayo último y en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 del mismo mes, por lo que afecta a los tejidos dobles de algodón, lino y caucho para la fabricación de guarniciones de cardas, igualmente que a los tejidos dobles de algodón y lana, especiales también para la fabricación de cardas.

Esta Comisaría, de acuerdo con el informe emitido por el Comité Oficial Algodonero, ha resuelto:

Que los tejidos dobles de algodón, lino y caucho para la fabricación de guarniciones de cardas deben incluirse en la misma clasificación de los llamados «hules», o sea admitiendo la proporción de un 10 por 100 de algodón como base para la imposición del arbitrio, y que los tejidos dobles de algodón y lana para la fabricación de cardas deben tributar con arreglo al 50 por 100 de su peso, en que se fija la proporción de algodón contenida en los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1918.—El Comisario general, Ventosa.—Señores Director general de Aduanas y Presidente del Comité Oficial Algodonero.

(Gaceta 29 agosto 1918).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas que han solicitado cargos de Fiscal y suplente de los pueblos comprendidos en la primera mitad de cada partido judicial dentro del plazo que marca la Ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.

Aranda de Moncayo.—D. Alejandro Saldaña Ruiz y D. Pablo Ruiz Ruiz.

Bordalba.—D. Pedro Pablo Caballero.

Cabolafuente.—D. Antonio Pérez Frase.

Calmarza.—D. Gerardo Bueno Cortés.

Carenas.—D. Sebastián Gracia Millán y D. Marcelino Escudero.

Cimballa.—D. Eulogio Velilla Solanas.

Partido de Borja.

Ainzón.—D. Manuel Zalaya Mañas.

Ambel.—D. Juan Triver Candado, D. Ponciano Berna Zapata y D. Lucas Zapata Candado.

Bisimbre.—D. Manuel Aristegui.

Boquiñeni.—D. Cristóbal Cuartero Cunchillos.

Bureta.—D. Domingo Sánchez Berdejo.

Bulbuenta.—D. Manuel Abad Pellicer.

Calcena.—D. Severino Pérez Miguel.

Fréscano.—D. Luis Cuartero Lacleta.

Fuendejalón.—D. Manuel Moreno García y don Elías Pueyo Sopena.

Partido de Calatayud.

Brea.—D. Pedro Arantegui y D. Clemente Pinilla Marqueta.

El Frasno.—D. Evaristo Monteagudo Gómez.

Embid de la Ribera.—D. Manuel Andaluz Roy y D. Benito Giménez Muñoz.

Gotor.—D. Pedro Amó Lafuente, D. Nicolás Gaspar Martínez y D. Baldomero Marín y Forcén.

Illueca.—D. Manuel Vicente de Vera y D. Rudesindo Vicente de Vera.

Jarque.—D. Mariano Saldaña Izquierdo.

Maluenda.—D. Manuel Pérez Castillo, D. Feliciano Domínguez y Bernal.

Munébrega.—D. José Lajusticia Ramón y D. Carlos Bueno Moreno.

Partido de Cariñena.

Codos.—D. Vicente Cucalón Per y D. Antonio Lorente Galán, D. Miguel Cucalón Diloy y D. Dionisio Vicente Rodrigo.

Cosuenda.—D. Domingo Francés Moros.

Partido de Caspe.

Escatrón.—D. Pedro Aguerri Llop.

Partido de Daroca.

Badules.—D. Florentino Lacasa y D. José Lacasa García.

Partido de Egea.

Egea.—D. Bernabé Lapeña Monteagudo y D. Sandalio Monteagudo.

Partido de La Almunia.

Alagón.—D. Modesto Gracia Julve y D. Martín García Valero.

Almonacid de la Sierra.—D. Francisco Martínez Puertas y D. Nicolás López.

Bárboles.—D. Eusebio Medrano Picapeo.

Cabañas.—D. Manuel Sancho Lafuente.

Calatorao.—D. Ramiro Garcés Montesinos y don Antonio Poza Montesinos.

Chodes.—D. Eustaquio Blas Maestro y D. Justo Polo Yus.

Epila.—D. Constantino Callejas Domingo y don Dionisio López Sobrevilla.

La Almunia.—D. Manuel Martínez Fraile.

Partido de Sos.

Longás.—D. Cayo Mayayo Plano.

Partido de Tarazona.

Añón.—D. Francisco Ibáñez Garcés y D. Inocencio Gómara Pérez.

Cunchillos.—D. Luis Martínez Benito.

El Buste.—D. Clemente Villalba Pardo y D. León Ruiz García.

Grisel.—D. Narciso de Gracia y D. Francisco Ramírez Magallón.

Lituénigo.—D. Sebastián Giménez Chueca.

Los Fayos.—D. Julián García y Navarro y D. Pascual Asensio García.

Malón.—D. Bonifacio Cuartero Sola y D. Eusebio Magaña Casaus.

Distrito del Pilar.

Alfajarín.—D. Dionisio Fustero Ferrer.

Pastriz.—D. Pedro Puértolas y Ramón.

Pilar.—D. Luciano Armijo y Armijo, D. Emilio Belío Pallarés y D. Francisco Artero Arrese.

Distrito de San Pablo.

Cuarzo.—Casimiro Beltrán Larreta.

Partido de Belchite.

Azuara.—D. Manuel Fleta Sarto, D. Justo Lahoz Jimeno y D. Francisco Hernández Alconchel.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en plazo de 15 días que sean seguidos a su publicación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes contra los mismos, acompañadas con los oportunos comprobantes, advirtiéndose que los escritos deberán estar extendidos en el papel del timbre de dos pesetas y los documentos en el que corresponda.

Zaragoza, 27 de agosto de 1918.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º —El Presidente, Acosta.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que por enfermedad del Ingeniero actuante y según certificado que acompañó, se han suspendido las operaciones de demarcación de las minas «Emilia», número 1.316; «Pepilla», 1.348; «Cecilia», 1.314; «Carmen», 1.318; «Angelita», 1.331; «Petra», 1.319; «Cuarta Ebreá», 1.338, y «Tercera Ebreá», 1.339.

Dentro de pocos días se anunciará la continuación de esta operación de demarcación.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de agosto de 1918.—Angel Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Aguarón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1919, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Aguarón, 28 de agosto de 1918.—El Alcalde, Tomás Ubides.

Alcalá de Moncayo.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento dotada

con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes en forma a esta Alcaldía hasta el 15 de septiembre próximo, pasado el cual se proveerá.

Alcalá de Moncayo, 26 de agosto de 1918.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Alfamén.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo formado para el año 1919, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del Reglamento.

Alfamén, 27 de agosto de 1918.—El Alcalde.

Bisimbre.

Por dimisión voluntaria del que lo venía desempeñando, se hallará vacante, desde 1.º de octubre próximo, el cargo de Médico titular de este partido, compuesto de sus agregados Fréscano y Agón, con el sueldo anual de 1.000 pesetas por Beneficencia y 2.000 que producen las iguales con los vecinos, cobradas por trimestres vencidos; debiendo advertirse que la residencia la tendrá en esta localidad, distante dos kilómetros del primero y 800 metros del segundo.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bisimbre, 23 de agosto de 1918.—El Alcalde, Juan Melero.

Calatorao.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al próximo ejercicio 1919, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Calatorao, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Pascual Poza.

Caspe.

Publicado el Plan general de aprovechamientos en los montes declarados de utilidad pública en este término municipal para el año forestal de 1918 a 1919, en los días y horas que se expresan a continuación tendrán lugar las correspondientes subastas públicas con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos a cada aprovechamiento.

Día 18 de septiembre, a las nueve, la de pastos del monte Vuelta de la Magdalena.

En el mismo día, a las nueve y media, la de aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de leñas gruesas de pino y 400 de ramaje por arranque de pinos por entresaca del monte Efesa de la B rea bajo el tipo de 1.620 pesetas.

El mismo día, a las diez, la de aprovechamiento de corteza de 1.000 pinos en Vuelta de la Magdalena, bajo el tipo de 4.240 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están expuestos al público en las oficinas municipales durante las horas de oficina.

Las subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Caspe, 28 de agosto de 1918.—El Alcalde, Fulgencio Girac.

Codos.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de practicante titular de esta villa, con el sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por concepto de Beneficencia.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el 29 de septiembre próximo, en que se proveerá.

Codos, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Leonardo Mañoz.

Litago.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, contados desde esta fecha, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1919.

Litago, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Angel García.

Grisel.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de las especies de comer, beber y arder no tarifadas en el personal de consumos.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.	que	anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	se calcula	
				al año.	
				Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	3.528	1.764'43
Leña.....	100	2	0'20	3.528	1.764'43
TOTAL.....					3.528'86

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 14 de marzo de 1870, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Grisel, a 28 de agosto de 1918.—El Alcalde, Miguel Ramirez.—El Secretario, Francisco Chueca

Manchones.

Por dimisión voluntaria del que actualmente la desempeña, quedará vacante desde el día 29 de septiembre próximo la titular de Medicina y Cirugía de este partido médico, compuesto de esta localidad y sus anejos Murero y Orcajo, distantes uno y cuatro kilómetros próximamente. Su dotación consiste en 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, alusivos al mencionado partido.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los vecinos pudientes de dichas localidades, que oscilarán sobre 4.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán debidamente documentadas a esta Alcaldía, por término de veinte días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manchones, 21 de agosto de 1918.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Orera.

Por término de quince días, y a los efectos de lo que dispone la vigente ley Municipal, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1919.

Orera, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Juan Gómez.

Sisamón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento.

Su dotación consiste en 800 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Se advierte que el agraciado tendrá obligación de desempeñar también la secretaría del Juzgado, cobrando por ello los derechos de Arancel.

Se admiten solicitudes hasta el día 10 del próximo septiembre.

Sisamón, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Timoteo Monge.

Torrallilla.

Desde el día 30 de septiembre próximo quedará vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo. Su dotación consiste en 20 pesetas por beneficencia y 800 pesetas a que ascienden las iguales vecinales cobradas, por trimestres vencidos por cuenta del mismo.

Los aspirantes que lo soliciten dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 de septiembre próximo, en que se proveerá.

Torrallilla, 28 de agosto de 1918.—El Alcalde, Esteban Artibas.

Villalengua.

Formado el padrón industrial para el próximo año de 1919, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Villalengua, 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre sustracción de dinero y efectos, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a D. Eugenio Jaustien, que al salir en la mañana del día trece de julio último de la estación del norte en esta capital, denunció el hecho y expresó tendría su residencia accidental en Fuenterrabía y su domicilio lo era en Madrid, Atocha, número cincuenta y siete y cincuenta y nueve, piso tercero, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintiséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. O. de D. Celestino Suarez, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Belchite.

D. Miguel Carazon y de la Rossa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a la persona o personas que en los días tres o cuatro del actual, en la carretera de El Burgo a Belchite, kilómetro once, en dirección a Mediana, perdiesen un fajo de cebada que llevaba en un carro, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que previene el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en esta fecha, en el sumario número veintidós que se instruye en este Juzgado sobre hurto.

Dado en Belchite, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Carazon y de la Rossa, D. S. O., Alberto Sebastián.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón.

En virtud de lo ordenado en el art. 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes denominada de Rueda de Jalón, en el día 15 de septiembre próximo, a las diez, se reunirá ésta en asamblea general ordinaria en las Casas Consistoriales de esta villa, al objeto de conocer, tratar y votar de cuante determina el art. 51 y siguientes de las mismas, censura de las cuentas, Memoria del año anterior y demás que constan en la orden del día.

Si ésta no pudiera tener lugar por falta de asistencia de la mayoría absoluta de votos de los Sres. Regantes, según previenen sus estatutos, se celebrará otra segunda en el mismo pueblo, sitio, lugar y hora, en el día 30 del mismo mes y año; en la inteligencia que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Rueda de Jalón, 25 de agosto de 1918.—El Presidente, Leonardo Almenara.—El Secretario, Ramón Joven.

Practicante en medicina

desea colocación en pueblo. Para tratar: Perena, número 10. F. Fariñas.—Zaragoza.